GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-528-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-37660196- -GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente N° EX-2026-37660196- -GDEBA-DSTAMGGP, por el cual tramita la aprobación de la contratación de BAGNATI NICOLAS (BAGNATI PRODUCCIONES), destinada a atender las necesidades organizacionales implementadas con motivo de la visita institucional de Su Santidad el Papa León XIV a la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1657/26 se declaró de interés provincial y se auspició la visita institucional de Su Santidad el Papa León XIV a la República Argentina, en particular respecto de los actos a desarrollarse en la provincia de Buenos Aires entre los días 8 y 11 de noviembre de 2026.

Que dicho acontecimiento histórico vaticina una extraordinaria masividad y una afluencia multitudinaria de fieles, ciudadanos y delegaciones, lo cual exige la implementación oportuna de un despliegue operacional, logístico y de seguridad de magnitud.

Que la complejidad, la escala y la trascendencia de la visita tornan imperiosa una rigurosa previsión y un armado con antelación suficiente, requiriendo la adopción de medidas oportunas y la afectación anticipada de recursos, bienes y servicios para garantizar el normal desarrollo de los actos previstos, resguardando la seguridad pública y evitando cualquier margen de improvisación logística.

Que el citado decreto prevé la implementación de los dispositivos específicos de seguridad, prevención, logística, organización u orden público, cuya planificación y ejecución requiere la afectación y movilización de personal y medios, así como bienes, servicios y prestaciones destinados a asegurar su adecuado despliegue y funcionamiento.

Que, en ese marco, se contempló expresamente la necesidad de afrontar erogaciones vinculadas con traslado, alojamiento, alimentación, provisión de instalaciones sanitarias, servicios de apoyo logístico, comunicaciones, alquiler de equipos, merchandising, audiovisual y demás prestaciones directamente relacionadas con la ejecución del operativo encomendado; así como la posibilidad del pago de anticipos

financieros que posibiliten el despliegue que requiere un evento de estas características en los tiempos necesarios para garantizar la seguridad de la comunidad que asista y habitantes del lugar.

Que en ese sentido, se propicia la contratación de BAGNATI NICOLAS cuyas características se adecuan estrictamente a los requerimientos técnicos y operativos planificados para el evento.

Que se adunan a las actuaciones el presupuesto y la correspondiente Solicitud de Gastos por el total de pesos trescientos ochenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil seis cientos ($ 388.724.600,00).

Que el proveedor ha presentado la correspondiente contragarantía atento a que la modalidad de pago contempla un porcentaje de anticipo financiero, cumplimentando los requisitos legales aplicables.

Que, asimismo, se adjunta la documentación fiscal complementaria del adjudicatario.

Que el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto) establece un régimen especial para atender los gastos que demanden los actos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo, reglamentado por el Decreto N° 288/07 y su modificatorio N° 96/17 E.

Que el Decreto N° 1657/26 determinó expresamente que las contrataciones requeridas con motivo de la referida visita resultan encuadrables en el citado régimen especial.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1657/26 delegó en este Ministerio de Gobierno la facultad de autorizar las erogaciones correspondientes, sustanciar el procedimiento, seleccionar a los prestadores, suscribir los instrumentos contractuales y dictar los actos administrativos complementarios necesarios.

Que la Dirección General de Administración y las dependencias técnicas y contables competentes han tomado la intervención que les corresponde, habiéndose verificado la existencia de crédito presupuestario suficiente en el presente Ejercicio para afrontar la erogación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189, los artículos 2° y 4° del Decreto N° 1657/26, y el Decreto N° 288/07 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación con BAGNATI NICOLAS (CUIT 20-29435768-9) por la suma total de pesos trescientos ochenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil seis cientos ($ 388.724.600,00), con un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%), equivalente a la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil trescientos con 00/100 ($ 194.362.300,00), en concepto de anticipo financiero para la realización de las escenografías para el escenario principal y el escenario del coro, que comprende pisos flotantes de pvc, frente de escenario, escaleras, panelería lateral y de fondo, tarima, altar, maceteros, forrado de columnas y vigas, telas voladizas, plataforma y nicho para la

virgen, montaje, desarme y desarrollo de planos constructivos, seguros y logística general hasta Luján de todo lo realizado, tanto en armado como en desarme, destinada a atender las necesidades de la visita institucional de Su Santidad el Papa León XIV a la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Tener por constituida la garantía de anticipo financiero otorgada por el proveedor mediante Póliza de Seguro de Caución N° 1662706 emitida por ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A., por la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil trescientos con 00/100 ($ 194.362.300,00), la que deberá mantenerse vigente hasta la correspondiente rendición de cuentas, oportunidad en la que se procederá a su liberación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección General de Administración a cancelar la Factura B N° 00002-00000017, emitiendo la pertinente Orden de Pago a favor del adjudicatario citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente medida será atendido con cargo a la Imputación Presupuestaria de la Solicitud de Gastos N° 16064 (IF-2026-37831148-GDEBA-DCMGGP), Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al adjudicatario, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2026.10.27 14:56:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.27 14:56:35 -03'00'